



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

240/1 LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 8 de noviembre de 2003 Núm. 257	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIÓNES																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	6
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	13
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	14
Administraciones Autonómicas ....	4	Anuncios Urgentes .....	14

### Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 24 de octubre de 2003.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045063513	M AVILA	23239031	TORREVIEJA	19-12-2002	150,00		RD 2822/98	032.3
240403285298	A ARIAS	07554845	VILLARROBLEDO	03-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
240045258210	J MARTIN	46685833	BADALONA	23-05-2003	70,00		RD 13/92	101.1
240045156114	J FERNANDEZ	36573223	MOLLET DEL VALLES	31-12-2002	150,00		RD 2822/98	015.4
249403279786	BONNIE AND CLYDE SL	B59939306	TERRASSA	07-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
240045201120	TRANSGL S COOP C L	F61196192	VILASSAR DE MAR	02-04-2003	60,00		RD 13/92	173.2
249045093033	M RODRIGUEZ	22722147	BARAKALDO	24-02-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
240045267660	S GARCIA	14238892	BILBAO	27-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240045253697	V CUESTA	13135043	BURGOS	11-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045130459	A CABESTRERO	45421617	ROA	09-01-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240045168864	E MARINO	76347974	MESIA	28-06-2003	150,00		RD 13/92	094.2
240045129883	C MEDINA	09720294	LAS PALMAS G C	14-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.A
240044994604	D JIMENEZ	10190808	ASTORGA	05-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045176058	V VILA	10045597	BEMBIBRE	07-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240403326525	A PEREZ	71515633	BEMBIBRE	06-04-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045198182	A CRESPO	10047444	SAN ROMAN DE BEMBI	13-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240045239597	M RIVADO	71439550	BENAVIDES	03-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240403307737	M FERNANDEZ	09795018	BOÑAR	04-02-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
240045312800	A ALVAREZ	09608596	CABREROS DEL RIO	19-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
240045158949	M MARQUEZ	09749551	CISTIerna	28-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045166120	J CANAL	09811503	CISTIerna	05-03-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240045294377	D GALLEGO	09814261	CISTIerna	11-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045137685	FERNANDEZ SAN MARTIN S L	B24007460	LEON	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
240045147721	RECUPERACIONES Y SUMINISTR	B24318909	LEON	05-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045009907	EXPLORACIONES SUABAR S L	B24338493	LEON	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045229695	A FADRIK	X2618829A	LEON	02-04-2003	90,00		RD 13/92	154.
240045164603	J BOLAÑOS	09632892	LEON	14-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045221982	D FERRIN	09734496	LEON	07-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045222056	A DIEZ	09738956	LEON	10-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045266321	A LOZANO	09751464	LEON	16-06-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240045162205	F SAN JOSE	09754149	LEON	10-02-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
240044999705	J REBOLLO	09780303	LEON	04-01-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240045309575	L DIEZ	09794520	LEON	19-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
2400403291900	V FUERTES	10138565	LEON	03-02-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045217449	L FREILE	10185341	LEON	23-06-2003	60,10		L 30/1995	003.B
240045220448	M CORAY	71437712	LEON	20-02-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
240045220151	R GARCIA	09802655	ARMUNIA	28-01-2003	60,00		RD 13/92	098.2
240045308030	R OLIVER	09802671	ARMUNIA	11-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045128118	A BORJA	09776735	BO ARMUNIA	10-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045129317	A BORJA	09776735	BO ARMUNIA	10-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045091170	J SANTIAGO	10047208	PONFERRADA	22-02-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
2400403354272	M RAPOSO	10068458	PONFERRADA	28-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045136279	R MORAN	10202762	PONFERRADA	06-02-2003	450,00		RD 13/92	039.4
240045158937	M VARELA	32869632	PONFERRADA	27-02-2003	150,00		RD 2822/98	011.9
240045241695	A RODRIGUEZ	36789506	PONFERRADA	29-06-2003	60,10		L 30/1995	003.B
240045214618	E RODRIGUEZ	44433052	PONFERRADA	28-06-2003	150,00		RD 13/92	101.3
240045153848	A ESTEBAN	44433533	PONFERRADA	21-03-2003	1.500,00		L 30/1995	003.B
240045212646	M LOSADA	10016539	BARCENA DEL CAUDIL	28-06-2003	150,00		RD 13/92	094.2
2400403298827	J TEIXEIRA	71450749	FERRAL BERNESGA	04-02-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045220138	N BORISOV	X3570563C	TROBAJO DEL CAMINO	22-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045300791	J MARTINEZ	09716975	TROBAJO DEL CAMINO	11-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
249045105710	F ORTEGA	12196232	TROBAJO DEL CAMINO	07-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
240045207146	A MARTINEZ	71422968	TROBAJO DEL CAMINO	03-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045304371	K CHAFIQUE	X2830154G	SANTAS MARTAS	19-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045220400	F ALLER	09763174	VILLACEDRE	19-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045164860	M CORAY	71437712	VALVERDE DE VIRGEN	11-02-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
240045134970	M CORAY	71437712	VALVERDE DE VIRGEN	11-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
240045232750	J DA SILVA	71522004	ORALLO	05-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
2400403292023	D FERNANDEZ	09360884	VILLAGATON	03-02-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
240045059777	F GONZALEZ	71425445	VILLAORNATE Y CASTRO	05-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
240045059789	F GONZALEZ	71425445	VILLAORNATE Y CASTRO	05-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
240045133357	A BENAVIDES	09747347	MARIALBA DE LA RIB	11-01-2003	600,00		RD 13/92	020.1
240045069631	M FERNANDES	34890174	FOZ	04-03-2003	150,00	1	RD 2822/98	010.1
2400403361173	B GARCIA	70049726	COLLADO VILLALBA	13-07-2003	140,00		RD 13/92	050.
2400403361203	J SAINZ	52086145	GETAFE	13-07-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045147368	MADRILEÑA DE TRAYLERS SL	A81390403	MADRID	21-03-2003	450,00		RD 2822/98	034.1
2490403276931	J LLEDO	05230923	MADRID	07-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
240045297998	P APARICIO	05271330	MADRID	16-07-2003	300,00		RD 772/97	002.3
2400403323536	J GARCIA	17687140	MADRID	15-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
2400403345143	C ARMESTO	33810300	MADRID	01-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
2400403292308	D ORTIZ	50069748	MADRID	05-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
2400403221958	L ARMIDA	51332310	SAN SEBASTIAN REYES	22-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
2400403363947	M CARMONA	01895146	VILLANUEVA DE CAÑADA	19-07-2003	140,00		RD 13/92	050.
240044810347	M GARCIA	34822860	ABANILLA	14-03-2003	90,00		RD 13/92	154.
240044810335	M GARCIA	34822860	ABANILLA	14-03-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240045269292	J VILLA	09676021	PAMPLONA	27-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240045147538	IRASTUR S A L	A33776402	GIJON	14-01-2003	150,00		RD 2822/98	012.4
2400403323809	E FERNANDEZ	10000304	GIJON	21-04-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
249045072182	SERVICIOS DE INVERSIONES A	B33066853	OVIEDO	07-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
2400403297501	M MARQUES	09353844	OVIEDO	22-02-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
2400403291432	P FERNANDEZ	10817804	ANES SIERO	24-01-2003	200,00		RD 13/92	050.
2400403366350	J TORRES	52613581	VILLAVICIOSA	13-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
2400403334753	G RODRIGUEZ	34255567	VIGO	20-05-2003	140,00		RD 13/92	052.
240045128684	E GIMENEZ	36132020	VIGO	03-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045276211	A BLANCO	12366255	OJEDO	11-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
240045303950	R CARRASCO	28533605	DOS HERMANAS	19-07-2003	150,00		RD 13/92	084.1
240045253650	J FACES	16517061	MAIRENA DEL ALJARAFE	05-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045122384	L AGUILAR	X3229615R	SEVILLA	09-01-2003	150,00		RD 13/92	102.1
240045302155	J RUBIO	03429702	CARBONERO EL MAYOR	11-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045221945	J SOLAZ	19450173	VALENCIA	04-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045129380	M METODIEV	X2657110N	MAYORGA	04-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
2400403295590	A MARCOS	12320049	VALLADOLID	20-01-2003	300,00	1	RD 13/92	050.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 24 de octubre de 2003.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240403375330	F FERNANDEZ	10190897	BARCELONA	07-08-2003	140,00		RD 13/92	050.
240045298243	M MIRANDA	37277135	BARCELONA	24-07-2003	300,00		RD 772/97	002.3
240045322051	D OVIES	38169979	BARCELONA	29-07-2003	100,00		RD 2822/98	025.1
240403355975	E VALCARCE	76574492	BARCELONA	14-08-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
240403355744	J ZAPATA	04504037	CERDANYOLA VALLES	13-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403372778	M VEGA	46595435	EL PRAT DE LLOBREGAT	13-08-2003	450,00	1	RD 13/92	052.
240045313827	R PEREZ	40980659	LLICA DE VALL	03-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045178882	M RISCO	76206255	BASAURI	26-07-2003	150,00		RD 13/92	094.2
240045180876	P MENCIA	09720934	DERIO	05-08-2003	60,00		RD 13/92	171.
240044868180	J HEPPE	14820189	GALDAKAO	09-08-2003	60,00		RD 13/92	092.2
240045171188	J ALVAREZ	30648152	LEIOA	31-07-2003	150,00		RD 13/92	084.1
240045292848	C MERINO	45671695	PORTUGALETE	31-07-2003	150,00		RD 13/92	003.1
249403298010	A RIAÑO	13092964	FRIAS	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045342438	C RODRIGUEZ	09714005	A CORUÑA	25-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045324266	J LOSA	33080060	SANTIAGO	14-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045320091	D FERREIRO	76369889	VIELHA	10-08-2003	150,00		RD 13/92	016.4
240045276600	J GUEDES	X1636637A	BEMBIBRE	08-08-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
240045276650	J GUEDES	X1636637A	BEMBIBRE	08-08-2003	450,00		RD 13/92	001.2
240045299375	J FUERTES	71507862	BEMBIBRE	26-07-2003	60,10		L 30/1995	003.B
240045298929	J FUERTES	71507862	BEMBIBRE	26-07-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
240045299387	J FUERTES	71507862	BEMBIBRE	26-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
240045298115	M GOTTI	A08700901	BENAVIDES	23-07-2003	450,00		KU 112/91	U01.2
240045303410	S MAZIANE	X2859981T	BENAVIDES	21-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045267507	B FIDALGO	09673473	ALMUZARA	17-08-2003	600,00		RD 13/92	020.1
240045342736	J GARCIA	10191707	CARRIZO	08-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045312148	M ARRIMADA	71414235	CISTIerna	29-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045312150	M ARRIMADA	71414235	CISTIerna	29-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
249045149970	AMBULANCIA CARRACEDO S L	B24224594	LA BAÑEZA	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240403378793	D BECERRO	10165965	LA BAÑEZA	20-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403430857	N CEBADA	71548766	LA BAÑEZA	21-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045342347	LAUSAN INELEC S L L	B24414781	LEON	22-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045342153	E MESIC	X1645812R	LEON	09-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
240045342797	R TINELLI	X2791800Z	LEON	11-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045342785	R TINELLI	X2791800Z	LEON	11-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045330849	J PEREZ	07962734	LEON	03-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045280240	J SUAREZ	09569034	LEON	06-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045330394	F PALACIN	09626601	LEON	07-08-2003	90,00		RD 13/92	146.1
240045291017	L ANTON	09699647	LEON	31-05-2003	450,00	1	RD 13/92	044.
240403378409	M FERNANDEZ	09706349	LEON	17-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045294997	J VARELA	09729167	LEON	26-07-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
240403430262	R RABADE	09729838	LEON	13-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045308509	F FERNANDEZ	09751251	LEON	30-07-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240045309976	E PEREZ	09761400	LEON	17-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045342700	E ALVAREZ	09765238	LEON	21-07-2003	60,10		L 30/1995	003.B
240045342177	R GARCIA	09766679	LEON	13-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240045342189	R GARCIA	09766679	LEON	13-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045207882	B LOPEZ	09788832	LEON	20-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045342414	J MEDINA	09797028	LEON	24-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045342426	J MEDINA	09797028	LEON	24-07-2003	60,10		L 30/1995	003.B
240045342402	J MEDINA	09797028	LEON	24-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240045342396	J MEDINA	09797028	LEON	24-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045342475	J MARTINEZ	09806790	LEON	24-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
249045050319	J PIQUERO	10589185	LEON	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240044865555	M ARAUJO	14903883	LEON	08-08-2003	90,00		RD 13/92	143.1
240044865580	M ARAUJO	14903883	LEON	08-08-2003	60,00		RD 13/92	098.2
240045342839	F MEDIAVILLA	45074407	LEON	14-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045282934	P LESCUN	71423788	LEON	03-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045342244	A GARCIA	71428037	LEON	16-07-2003	60,10		L 30/1995	003.B
240045342232	A GARCIA	71428037	LEON	16-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
249045174185	V ENTRECANALES	71429736	LEON	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045342372	E BENAVIDES	71435232	LEON	23-07-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
240045342360	E BENAVIDES	71435232	LEON	23-07-2003	100,00		RD 2822/98	025.1
240045296295	T VIÑUELA	71435301	LEON	18-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045342724	J GARCIA	71446982	LEON	07-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045342190	R MARTINEZ	71447749	LEON	13-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045342293	N ESCUDERO	74240511	LEON	21-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045342165	A LEON	71443978	ARMUNIA	13-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
240045342657	P BARRUL	09722089	ARMUNIA LEON	10-08-2003	60,10		L 30/1995	003.B
240045310693	TRANSPORTES TRONEL S L	B2433760Z	PONFERRADA	30-05-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
249045063685	PICTEL REPARACIONES INDUST	B2439291Z	PONFERRADA	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
249403305840	M RIBEIRO	XD685439Q	PONFERRADA	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045091314	O FERNANDEZ	09908644	PONFERRADA	02-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240403348934	M ABAD	10016191	PONFERRADA	18-07-2003	200,00		RD 13/92	052.
240403348960	F GONZALEZ	10039583	PONFERRADA	18-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045069990	M ABAD	10084605	PONFERRADA	27-07-2003	60,00		RD 13/92	171.
240403355896	I FERNANDEZ	44430290	PONFERRADA	13-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045054743	B RAMIREZ	32823624	SAN ANDRES DE MONT	31-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240403376024	A CARVAJAL	09705945	TROBAJO DEL CAMINO	22-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045289448	A SABIO	09717805	TROBAJO DEL CAMINO	20-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
249403308592	D VALIÑO	09799552	POBLADURA DEL BERN	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045294912	F GRANDOSO	09759505	VILLAVEDE CHIQUIT	20-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045322518	ASTORBEGA XXI S L	B24390858	VILLIVANE	02-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045178912	P HEREDIA	09804695	VALENCIA DE DON JUAN	30-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.6
240403372821	J QUESADA	44425988	CABOALLES DE ABAJO	14-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045180761	J VILLAFANE	09777020	VILLAMARTIN DE D S	05-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045342633	WAGENS SPAIN S L	B24362576	VILLAQUILAMBRE	07-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
249045140382	P HERNANDEZ	09797719	NAVATEJERA	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045342256	J TELLECHEA	71456675	NAVATEJERA	17-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240403372857	M HERNANZ	16582371	LOGROÑO	14-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403356001	P CASTRO	10044540	LUGO	10-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403372882	F MENDEZ	33995903	VIVEIRO	14-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045262807	P GARCIA	08982831	ALCALA DE HENARES	22-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240403430651	J SANZ	09003990	ALCALA DE HENARES	17-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045198674	A PETEIRA	09038880	ALCALA DE HENARES	21-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
240044967741	N ORTEGA	01089711	FUENLABRADA	12-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045237606	J JUNCO	25071809	LAS ROZAS DE MADRID	26-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.6
249045084433	CIA GRAL DE SONDEOS SA	A01004563	MADRID	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
249045067472	GESTURLESA SL	B81272684	MADRID	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240403378616	J SANCHEZ	01817270	MADRID	18-08-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045305624	L VILLALBA	02174781	MADRID	19-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240403375536	J CASTAÑO	02270520	MADRID	14-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403372754	J GAUTIER	02460162	MADRID	13-08-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
240045313750	G SAINZ	50700448	MADRID	03-08-2003	60,00		RD 13/92	015.1
249045050290	E SANCHEZ	51665499	MECU	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045299430	G ALVAREZ	46851474	MOSTOLES	27-07-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
249403305232	J DIAZ	51047654	MOSTOLES	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240403378781	T DE LA ARADA	09612463	NAVALCARNERO	20-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
249403305074	R GALINDO	53139538	PARLA	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045342268	F ADASCALULUI	X3422226X	TORREJON DE ARDOZ	19-07-2003	150,00		RD 772/97	016.4
240045342270	F ADASCALULUI	X3422226X	TORREJON DE ARDOZ	19-07-2003	60,00		RD 2822/98	030.2
249045133274	G DE LA FUENTE	50313923	VILLAFRANCA DEL CA	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045305650	A REGUERO	09696621	VILLAVICIOSA DE ODON	19-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240045330023	E LOPEZ	09637876	PAMPLONA	27-07-2003	150,00		RD 13/92	087.1
249045177113	SERVICAR IBERICA S A	A50207513	NOAIN ELLORZ	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
249045056498	B BATALLA	33427351	VILLAFRANCA	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
249045174173	J CASTAÑON	10822635	GIJON	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045324278	L BLANCO	10879348	GIJON	15-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
249403315973	E GARROTE	11669271	LUANCO GOZON	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240403375974	M DIAZ	10338780	LLANERA	22-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
240403378100	J VAZQUEZ	09373449	OVIEDO	14-08-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045269840	P POCIÑO	09387903	OVIEDO	28-07-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
240045334260	C CASTAÑON	10503914	OVIEDO	16-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240403372833	J GONZALEZ	10520175	OVIEDO	14-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045294894	J RIESTRA	10593924	OVIEDO	20-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045300808	J ALONSO	32880997	OVIEDO	11-07-2003	60,00		RD 13/92	005.2
240045299510	I FELIZ	52617768	POLA DE SIERO	26-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240403372870	A ALONSO	10079713	A RUA	14-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403357716	R REZA	34939868	OURENSE	25-06-2003	200,00		RD 13/92	052.
249045056437	ENTER BERMEJO S L	B34150474	PALENCIA	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240044971537	J MEDINA	43042107	PALMA MALLORCA	19-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240044971525	J MEDINA	43042107	PALMA MALLORCA	19-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240403369652	F ESTEFANIA	13690889	SANTANDER	28-07-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045333590	F GARCIA	07936942	CIUDAD RODRIGO	17-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240403430249	J CASADO	07861430	VILLARINO	13-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403378604	I PEREZ	29764253	SEVILLA	18-08-2003	140,00		RD 13/92	050.
240403222082	I VILLALBA	44797963	VALENCIA	23-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045309897	T VAQUERO	71411464	CUENCA DE CAMPOS	30-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240044817469	R BERRIO	12338350	MEDINA DEL CAMPO	03-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045291121	M PARAMO	09289897	SANTOVENIA DE PISU	27-06-2003	90,00		RD 13/92	154.
240045292952	J TORRE	09251457	VALLADOLID	11-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240403430432	J ALVAREZ	09264880	VALLADOLID	14-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045239482	J CASASOLA	12160744	VALLADOLID	25-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045239470	J CASASOLA	12160744	VALLADOLID	25-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045260288	A SAN JOSE	12201131	VALLADOLID	25-07-2003	150,00		RD 2822/98	026.1
240045300900	V BARRIOS	71146039	VALLADOLID	28-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240403378422	E DELGADO	72874994	VALLADOLID	17-08-2003	200,00		RD 13/92	072.1
240045332317	P ANGULO	18593525	VITORIA GASTEIZ	17-08-2003	90,00		RD 13/92	050.
240045237643	DOSAN DE LEON SL	B49179476	BENAVENTE	23-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.6

8328

384,00 euros

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE L.M.T. 15 KV ENLACE VALDECAÑADA - VILLANUEVA DE VALDUEZA, T.M. DE PONFERRADA (LEÓN).

EXPTE.: 171/02/6340

Con fecha 14 de enero de 2003 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica "L.M.T. 15 KV enlace Valdecañada – Villanueva, de Valdueza" T.M. de Ponferrada (León), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2003 en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Unión Fenosa Distribución, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

León, 13 de octubre de 2003.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

**ANEXO:**  
RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN:

Nº Finca	T.M.	Apoyo nº	Afección (m.l.)	TITULAR	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
5	Ponferrada		6	MARIA ALVAREZ TAHOCES	70	269	18/11/03	13:00
7	Ponferrada		47	EUGENIO ARIAS RODRIGUEZ	70	271	18/11/03	13:00
10	Ponferrada		4	DESCONOCIDO	70	274	18/11/03	10:00
17	Ponferrada		21	Mª FRANCISCA RODRIGUEZ BLANCO	64	376	18/11/03	13:00
25	Ponferrada		7	LAZARO GARCIA GRANJA	64	781	18/11/03	13:00
26	Ponferrada		18	MARIA DEL RIO	64	782	18/11/03	13:00
32	Ponferrada		14	ANTONIO GARCIA MENDEZ	64	800	18/11/03	13:00
33	Ponferrada		19	Hros. VALENTIN VALLINAS DEL RIO: (Matias Vallinas Blanco y Hnos.)	64	802	18/11/03	10:00
34	Ponferrada		16	DESCONOCIDO	64	803	18/11/03	10:00
38	Ponferrada		21	Mª VICENTA REGUERA REGUERA	64	910	18/11/03	13:00
44	Ponferrada		6	Hros. VALENTIN VALLINAS DEL RIO: (Matias Vallinas Blanco y Hnos.)	64	1049	18/11/03	10:00
51 bis	Ponferrada		17	JULIO COELLO FERNANDEZ (Rpte: Victorina Coello Valcarce)	64	1085	18/11/03	10:15
53	Ponferrada		8	PASCUALA PEREZ PEREZ	64	1087	18/11/03	13:00
54	Ponferrada		4	MANUEL TAHOCES RODRIGUEZ	64	1088	18/11/03	13:00
60	Ponferrada		10	MATIAS RODRIGUEZ LOPEZ (Rpte. Blas Rodríguez Lopez)	64	1295	18/11/03	10:30

62	Ponferrada		27	JOSE ARIAS RODRIGUEZ	64	1296	18/11/03	10:30
67	Ponferrada		25	AMPARO ALONSO ALONSO	64	1351	18/11/03	10:45
79	Ponferrada		51	JULIO COELLO FERNANDEZ (Rpte: Victorina Coello Valcarce)	64	1515	18/11/03	10:15
80	Ponferrada		9	MANUEL ALVAREZ VEGA	64	1516	18/11/03	13:00
81	Ponferrada		10	DESCONOCIDO	64	1518	18/11/03	10:00
83	Ponferrada		37	MIGUEL GOMEZ ARIAS	64	1521	18/11/03	11:00
86	Ponferrada		23	TERESA BLANCO DEL RIO	65	193	18/11/03	13:00
91	Ponferrada		11	DESCONOCIDO	65	580	18/11/03	10:00
92	Ponferrada		25	DESCONOCIDO	65	579	18/11/03	10:00
93	Ponferrada		8	FRANCISCO GOMEZ	65	216	18/11/03	13:00
103	Ponferrada		9	BLANCA CASTRO BLANCO	62	478	18/11/03	11:15
106	Ponferrada		10	DESCONOCIDO	62	493	18/11/03	10:00
107	Ponferrada	11	28	DESCONOCIDO	62	492	18/11/03	10:00
108	Ponferrada		5	VICTOR GARCIA FERNANDEZ	62	1138	18/11/03	13:00
112	Ponferrada		9	FRANCISCO ALVAREZ CALLEJA	62	1131	18/11/03	13:00
115	Ponferrada		8	DESCONOCIDO	62	1739	18/11/03	10:00
124	Ponferrada		6	ANTONIO REGUERA CALLEJA	62	1063	18/11/03	13:00
131	Ponferrada		18	FELICITAS ARIAS BLANCO	62	908	18/11/03	13:00
133	Ponferrada		28	MANUEL REGUERA GOMEZ	62	906	18/11/03	13:00
135	Ponferrada		2	MARIA REGUERA CALLEJA	62	897	18/11/03	13:00
137	Ponferrada		4	MARIA REGUERA CALLEJA	62	901	18/11/03	13:00
139	Ponferrada		14	Hros. ANGELA CALLEJA PRADA: Nicasio Toribio Blanco Calleja	62	881	18/11/03	11:30
140	Ponferrada		10	JOSE CALLEJA OLARTE	62	832	18/11/03	13:00
145	Ponferrada		5	Hros. M <sup>ª</sup> ANGELES REGUERA FERNANDEZ. Rpte: Benito Reguera Calleja	62	828	18/11/03	11:45
147	Ponferrada	13	42	MIGUEL GOMEZ ARIAS	62	836	18/11/03	12:00
148	Ponferrada		40	DESCONOCIDO	62	790	18/11/03	10:00
149	Ponferrada		53	DESCONOCIDO	62	775	18/11/03	10:00
152/1	Ponferrada		17	DESCONOCIDO	Z.U.	9003	18/11/03	10:00
161	Ponferrada		13	Hros. FERNANDO ARIAS SANJUAN: (Remedios y Genara Arias Calleja y Argentina Arias Alvarez)	61	512	18/11/03	12:15
162	Ponferrada		5	Hros. ANTONIA CALLEJA FLOREZ (Benito Arias Calleja y Hnos.)	61	535	18/11/03	12:30
165	Ponferrada		11	ALFREDO CALLEJA REGUERA	61	536	18/11/03	13:00
166	Ponferrada		26	Hros. ANTONIA CALLEJA FLOREZ (Benito Arias Calleja y Hnos.)	61	535	18/11/03	12:30

7962

124,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### BEMBIBRE

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación individual a las personas que después se indican, interesadas en el expediente de expropiación para la ejecución de la 2ª etapa del Plan Parcial PI-2 Parque Industrial del Bierzo Alto, de la citación para el pago del justiprecio, se efectúa dicha notificación por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento donde radican los bienes a expropiar. Personas a notificar con expresión del día y la hora del pago del justiprecio:

Finca	Titular	Domicilio	CP	Localidad	Día	Hora
7	David Álvarez Cubero	El Omarín	24318	San Román de Bembibre	20-11-03	13.45
12	Ángeles Álvarez Cubero y 3 más	Maestro Alonso del Barrio, 13	24300	Bembibre	20-11-03	13.45
40	David Álvarez Cubero	El Omarín	24318	San Román de Bembibre	20-11-03	13.45
47	Tomás Fernández Fernández	Travesía de San Román	24318	San Román de Bembibre	20-11-03	12.00
89	Ángeles Álvarez Cubero y 3 más	Maestro Alonso del Barrio, 13	24300	Bembibre	20-11-03	13.45
99	David Álvarez Cubero	El Omarín	24318	San Román de Bembibre	20-11-03	13.45
177	Tomás Fernández Fernández	Travesía de San Román	24318	San Román de Bembibre	20-11-03	12.00

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PARA PAGO DE JUSTIPRECIO

En relación con el expediente de expropiación arriba reseñado, se le cita para que el día y a la hora indicados, comparezca usted o su representante (no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso, según lo dispuesto en el art. 49.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa), provisto del DNI, en la Casa Consistorial de Bembibre, tercera planta, al objeto de proceder al pago del justiprecio determinado en dicho expediente, por la finca de su propiedad que se expresa en la relación anterior.

Se le advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el pago del justiprecio sólo se hará efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten CERTIFICACIÓN REGISTRAL a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con CERTIFICACIONES NEGATIVAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD referida a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas. En caso de no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, también habrá de aportarse CERTIFICACIÓN CATASTRAL GRÁFICA Y DESCRIPTIVA.

Igualmente, se consignará en la Caja General de Depósitos la cantidad a que asciende el justiprecio en los casos establecidos en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo se le indica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa, también se consignará el justiprecio, por la cantidad que sea objeto de discordia, cuando existiere cualquier litigio o cuestión entre el interesado y la Administración. En este caso, el expropiado tendrá derecho a que se le entregue el justiprecio hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la Administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.

Bembibre, 31 de octubre de 2003.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

8417

26,40 euros

## PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, aprobó los Estatutos del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas en el Campus Universitario de Ponferrada, exponiéndose a información pública durante un plazo de 30 días. No habiendo alegaciones, se considerarán definitivamente aprobados, siendo del siguiente tenor:

## ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO

Al amparo de lo establecido en el artículo 6º.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y demás normativa de aplicación, se constituye un consorcio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León, con la denominación CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA.

El número de miembros del consorcio podrá ser ampliado con la admisión de nuevas entidades públicas o privadas que quieran colaborar con las finalidades del mismo, efectuando las aportaciones o prestando los servicios que constituyen su objeto.

El acuerdo de admisión de nuevos socios requerirá la aprobación por mayoría absoluta de los miembros del consejo y la ratificación del acuerdo adoptado por los entes consorciados.

## Artículo 2. VOLUNTARIEDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA

El consorcio se establece con carácter voluntario, por un período de tiempo indefinido y con personalidad jurídica propia e independiente de las entidades que lo constituyan por lo que tendrán capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines y objetivos que se prevén en los presentes Estatutos, sin que en ningún caso el ente consorciado tenga la condición de entidad local.

## Artículo 3. OBJETIVO Y FINES DEL CONCURSO

Constituye el objeto del consorcio, a tenor de lo establecido en el artículo 6º.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, la gestión directa o indirecta de las instalaciones deportivas emplazadas en el Campus Universitario de Ponferrada.

El consorcio tendrá por finalidad el sostenimiento, organización y dirección de las actividades e instalaciones deportivas que se practiquen en las instalaciones emplazadas en el Campus Universitario de Ponferrada, a fin de servir de apoyo a la enseñanza superior y promover la promoción del deporte entre la población del municipio.

## Artículo 4. CAPACIDAD Y POTESTADES ADMINISTRATIVAS

Para el cumplimiento de sus fines el consorcio tendrá personalidad y capacidad jurídica para adquirir, poseer o permutar, reivindicar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes cuantas acciones sean necesarias en derecho y, en general concertar negocios jurídicos sean pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Además el consorcio podrá ejercitar con las condiciones y límites de la legislación vigente en materia de potestades administrativas de los entes públicos, salvo la potestad expropiatoria, cuyo ejercicio, en su caso, se atribuye al Ayuntamiento de Ponferrada quedando el Consorcio como beneficiario.

El consorcio podrá, asimismo, utilizar cualquiera de las formas de Gestión de los Servicios Públicos previstos en la legislación local, para el cumplimiento de sus fines.

## Artículo 5. DOMICILIO

El consorcio a todos los efectos legales estará domiciliado, en la sede de la Universidad de León, en el municipio de Ponferrada; sin perjuicio de que por acuerdo del Consejo General pueda ser trasladado a cualquier punto del ámbito territorial de este municipio.

## Artículo 6. DE LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS O USUARIOS

Se respetan en todo momento los derechos de los beneficiarios o usuarios de los servicios que preste el Consorcio.

El consorcio regulará reglamentariamente el régimen interno y de funcionamiento de sus propios servicios.

## CAPÍTULO II. GOBIERNO DEL CONSORCIO

## Artículo 7. ÓRGANOS DE GOBIERNO

El gobierno del consorcio corresponde a los órganos siguientes:

- a) El Consejo General.
- b) El Presidente.

## Artículo 8. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO GENERAL

El Consejo General, órgano superior del consorcio, estará formado por los miembros siguientes, nombrados y sustituidos libremente por las entidades consorciadas.

- Tres vocales en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

- Tres vocales en representación de la Universidad de León.

Los representantes del Ayuntamiento de Ponferrada han de ser nombrados por los órganos plenarios, de entre miembros de la Corporación.

Los representantes de la Universidad de León habrán de ser nombrados por el Consejo de Gobierno de la misma.

Asistirá a las sesiones del Consejo General, con voz pero sin voto, el Secretario-Interventor del consorcio.

En el caso de que se amplíe el consorcio por la admisión de nuevas entidades, en el acuerdo correspondiente del Consejo General figurará la nueva composición del Consejo, con el número de miembros que se asigna a cada una de las nuevas entidades e instituciones consorciadas.

Podrán asistir también, con voz pero sin voto, un representante de otras administraciones e instituciones, que no sean miembros del consejo, en los términos que se decida por el mismo. A tal efecto serán informados de las convocatorias que se realicen.

El Consejo se renovará cada 4 años, y en todo caso con motivo de la renovación legal del mandato, por parte de las entidades consorciadas. Los miembros del Consejo en representación del Ayuntamiento de Ponferrada se renovarán cada vez que se celebren elecciones locales. Celebradas elecciones, concluido el mandato y hasta la designación de nuevos representantes por órganos competentes, seguirán en funcionamiento los vocales designados en el mandato anterior.

#### Artículo 9. FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL

Corresponden al Consejo General las siguientes funciones:

- Elección del Presidente del consorcio.
- Designación del Secretario-Interventor.
- La incorporación o separación de los miembros del consorcio. En caso de nuevas incorporaciones, la entidad correspondiente deberá presentar previamente el correspondiente acuerdo del órgano competente, en el que conste la aceptación íntegra de los estatutos vigentes del consorcio, los compromisos de ellos derivados, así como de las demás condiciones que pueda acordar el Consejo general.
- La aprobación del programa general de actividad.
- La aprobación del presupuesto general y de las modificaciones que en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se atribuye al Pleno de la Corporación.
- La aprobación de la cuenta general, la autorización y disposición de gasto en asuntos de su competencia y las operaciones de crédito.
- Aprobación de la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, así como la cuantía global de sus retribuciones.
- La aprobación de las ordenanzas por la prestación de los servicios que constituyen su objeto.
- La propuesta de modificación de los estatutos.
- La aprobación y modificación del domicilio social.
- La aprobación de la memoria de gestión y del inventario de balance.
- El ejercicio de acciones judiciales.
- La propuesta de disolución y liquidación del consorcio.
- La aprobación del Reglamento Interno de Organización del Servicio.
- La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministro; consultoría y asistencia, servicios, o de cualquier otra clase de contrato que según la Ley 7/85 de 2 de abril sean competencia del órgano plenario.
- Los actos de disposición de su patrimonio, en los términos establecidos por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La aprobación de las formas de gestión de los servicios propios de su competencia.
- Todas aquellas otras no atribuidas expresamente a los restantes órganos del Consorcio.

El Consejo podrá delegar las funciones que le son propias en otros órganos de gobierno del Consorcio, salvo que, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, se trate de competencias que tengan la consideración de indelegables.

#### Artículo 10. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

El Consejo General del Consorcio se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria. En caso de que algún miembro del Consejo

General no pudiera asistir a una reunión podrá delegar su representación, con voz y voto, en otro miembro del mismo.

El Consejo General se reunirá en sesión extraordinaria siempre que lo convoque el Presidente por iniciativa propia o a petición de una tercera parte de sus miembros.

#### Artículo 11. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Las convocatorias de las sesiones se harán por escrito con el orden del día correspondiente y serán notificadas a los miembros, con una antelación mínima de 2 DÍAS HÁBILES.

En caso de urgencias la convocatoria se efectuará con un mínimo de 24 HORAS DE ANTELACIÓN.

El orden del día deberá contener todos los temas a tratar en las reuniones que se convoquen. Fuera de éste no se podrán tomar acuerdos válidos, salvo que en la sesión estén presentes la mayoría de los miembros del Consejo y encontrándose representadas todas las entidades consorciadas, lo consientan expresamente por unanimidad.

Para la constitución válida del Consejo es necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y en primera convocatoria la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En segunda convocatoria, que se celebrará 24 horas después, bastará con 1/3 de sus miembros. Tanto en un caso como en otro será necesario que estén presentes todas las entidades consorciadas.

#### Artículo 12. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS CONSORCIADOS

A partir de la convocatoria de la sesión, se tendrán a disposición de los miembros del consorcio los expedientes y antecedentes que se vayan a estudiar en las sesiones, bajo la responsabilidad directa del Secretario.

#### Artículo 13. DIRECCIÓN DE LAS SESIONES

Corresponde al Presidente, o a la persona que legalmente le sustituya la dirección de las sesiones en la siguiente forma:

- Preparar el orden del día, asistido por el Secretario.
- Declarar abierto el acto de la sesión, y ordenar los debates que puedan producirse, para lo cual se concederá el uso de la palabra y establecerá los turnos de intervención pudiendo concederla o retirarla en los casos que considere inoportuna la intervención.
- Podrá suspender la sesión por el periodo de tiempo necesario para el estudio de un asunto o para descanso de los componentes del Órgano.
- Podrá declarar suficientemente debatido un asunto precisando los términos en que haya quedado planteada la cuestión debatida, al objeto de someterla a votación.
- Solicitar a petición de alguno de los miembros asistentes al acto, o por decisión propia, la intervención y asesoramiento del Secretario-Interventor o cualquier otro invitado al acto.

#### Artículo 14. TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS

El Secretario dará cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con la lectura de la propuesta de acuerdo y si nadie pidiera la palabra, el asunto se somete directamente a votación.

A solicitud de cualquiera de los miembros, que dará lectura de aquella parte especial del expediente o documento necesario para la mejor comprensión del asunto. Si alguno de los miembros necesitase hacer uso de la palabra para explicar la propuesta presentada podrá hacerlo.

Los miembros asistentes podrán solicitar la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, al objeto de que se incorpore al mismo algún documento o informe que se estime necesario. De igual forma podrá solicitarse que un expediente quede "sobre la mesa" hasta nueva sesión. En ambos casos, se someterá la petición a votación, requiriéndose para ser aceptada al voto favorable de la mayoría de los asistentes al Consejo.

#### Artículo 15. VOTACIÓN

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Será necesaria la mayoría absoluta de los miembros del Consejo General, y la ratificación de la decisión adoptada por los órganos competentes de los entes consorciados, para la adopción de acuerdos sobre los siguientes temas:

- La incorporación de nuevos entes o instituciones al consorcio.
- El incremento o disminución de los servicios prestados o de las instalaciones que se justifiquen.
- La modificación de los estatutos.
- La decisión sobre las formas de gestión de los servicios que constituyen su objetivo.
- La disolución o liquidación del consorcio.
- La aprobación de los reglamentos internos.

Los acuerdos y resoluciones del Consejo General pueden ser impugnados por vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

#### Artículo 16. ACTAS

De cada sesión se levantará un acta que una vez aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario del Consorcio se transcribirá a libro correspondiente.

En cada acta deberá consignarse:

- Lugar de la reunión y hora, día, mes y año en que comienza.
- Nombre y apellidos del Presidente y de todos los miembros asistentes con indicación de su representación, así como los que hubieran excusado su ausencia.
- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, así como si se celebra en primer o segunda convocatoria.
- Asistencia del Secretario que da fe del acto, así como de los técnicos colaboradores.
- Relación de asuntos que hayan de ser examinados, con la parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaiga.
- Vocaciones que se hayan producido, con el resultado obtenido.
- Opiniones sintetizadas de los miembros que hubieren intervenido durante el debate.
- Hora en que la presidencia levante la sesión.

El Secretario llevará bajo su responsabilidad el Libro de Actas del Consorcio.

#### Artículo 17. APROBACIÓN DE LAS ACTAS

Al principio de cada sesión, el Secretario dará lectura del borrador de actas de la sesión anterior, salvo que facilitada fotocopia con la convocatoria, se proceda directamente a su aprobación.

Podrán adoptarse acuerdos de subsanación de errores formales, que en ningún caso pueden alterar el fondo del asunto de los acuerdos adoptados.

Las actas serán firmadas por el Secretario y el Presidente, una vez transcritas al libro correspondiente.

#### Artículo 18. PRESIDENTE DEL CONSORCIO

El Presidente será elegido por el Consejo General de entre sus miembros, por mayoría absoluta de los mismos. Corresponde al Presidente la designación del Vicepresidente de entre los miembros del Consejo, correspondiendo a éste la sustitución del mismo, en los casos legalmente previstos. La designación del Vicepresidente recaerá en un representante de la entidad no representada por el Presidente.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente tendrán una duración ordinaria de 4 años, sin perjuicio de que en los supuestos de revocación del mandato a celebración de elecciones en cualquiera de los entes consorciados se proceda a una nueva elección de los referidos cargos, por el procedimiento señalado en los presentes Estatutos.

#### Artículo 19. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Corresponden al Presidente del Consorcio las siguientes funciones:

- Representar institucionalmente al Consorcio.
- Formar el orden del día de las sesiones del Consejo.

- Convocar, presidir, suspender y levantar la sesión, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

- Supervisar las actividades del consorcio y elevar al Consejo la documentación y los informes que se entiendan oportunos.

- Dictar las disposiciones particulares que sean necesarias para la ejecución de los acuerdos del Consejo.

- Ejercer en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos e intereses del Consorcio.

- Proponer al Consejo General los programas, estrategias y planes plurianuales de actuación del Consorcio.

- Elaborar la propuesta de presupuesto anual, de acuerdo con los planes de actuación aprobados.

- Aprobar las modificaciones presupuestarias que según la Ley Reguladora de Haciendas Locales puedan ser aprobadas por órgano distinto al Pleno de la Corporación.

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.

- Autorizar y disponer gastos dentro del ámbito de su competencia.

- Reconocer obligaciones derivadas de compromisos legalmente adquiridos.

- Ordenar pagos del Consorcio.

- Preparar la documentación que haya de someterse a la consideración del Consejo e información a este periódicamente sobre el funcionamiento y estado de situación del Consorcio.

- Contratar, sancionar, separar o rescindir las relaciones de trabajo con el personal.

- Formular al Consejo la propuesta de reglamento de Régimen Interior y de diversas actividades del Consorcio.

- La contratación de obras, gestión de servicios, suministros, consultoría, asistencia y servicios o de cualquier clase de contrato, en los términos y distribución competencial que según la Ley de Bases 7/85 de 2 de abril corresponde al Alcalde Presidente.

- Aquellas otras competencias que se asignen al Consorcio, y no estén atribuidas expresamente a otros órganos.

### CAPÍTULO III. DEL PERSONAL

#### Artículo 20. SECRETARIO – INTERVENTOR

Este cargo será desempeñado por un funcionario perteneciente a una de las entidades consorciadas y designado por el Consejo General, a propuesta de la presidencia, entre aquellos que reúnan la titulación y los conocimientos suficientes para desarrollar las tareas propias del cargo que se le encomienda.

#### Artículo 21. PERSONAL LABORAL

El consorcio contará con el personal necesario para atender las funciones administrativas y de servicios que aseguren su correcto funcionamiento.

Este personal será contratado con sometimiento al régimen laboral y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad con sujeción a las normas de acceso a la función pública. Su dependencia laboral será exclusivamente del consorcio.

### CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

#### Artículo 22. EL PATRIMONIO

El patrimonio del consorcio estará integrado por :

- a) Los bienes y derechos que le aporten las entidades consorciadas.
- b) Los bienes y derechos que adquieran o reciban por cualquier título.

El patrimonio del consorcio quedará reflejado en inventario-balance, el cual será revisado y aprobado anualmente por acuerdo del Consejo General.

#### Artículo 23. RECURSOS ECONÓMICOS

Se consideran ingresos del consorcio:

- a) Los ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones u otras aportaciones de derecho público (tasas y precios públicos)
- c) Los ingresos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Las aportaciones realizadas por las entidades consorciadas.
- e) Cualquier otro que pueda corresponder al Consorcio, de acuerdo con las leyes.

El Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León consignarán anualmente en sus presupuestos las aportaciones necesarias para cubrir los gastos de personal, conservación y mantenimiento del servicio e inversiones, en función del presupuesto y del programa de actividades y obras aprobado por el Consejo General. A tales efectos, corresponderá al Ayuntamiento de Ponferrada la financiación de los gastos correspondientes al personal y al mantenimiento de las instalaciones (reparaciones simples, productos químicos, comunicaciones, servicios y demás gastos necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones), y a la Universidad de León la financiación de los gastos de energía de las instalaciones deportivas implantadas en el Campus Universitario, así como la dotación del mobiliario y material necesario para la práctica de las actividades deportivas propias de las instalaciones que se gestionan.

El Consorcio aportará al Ayuntamiento de Ponferrada y a la Universidad documento acreditativo del registro en su contabilidad de las aportaciones respectivas.

#### Artículo 24. AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Con excepción de lo dispuesto en materia de contratación, se autorizarán los gastos en el Consorcio de actividades deportivas en el Campus Universitario de Ponferrada, de acuerdo con los siguientes límites:

- a) Hasta el 10% del presupuesto, el gasto será autorizado por la presidencia.
- b) Los gastos que superen el 10% del presupuesto serán autorizados por el Consejo General

La ordenación de pagos corresponde en todo caso al Presidente del Consorcio.

#### Artículo 25. PRESUPUESTO

El Consejo General establecerá y aprobará un presupuesto anual de ingresos y gastos antes del 31 de diciembre de cada año para aplicarlo al ejercicio económico siguiente.

#### Artículo 26. CONTABILIDAD Y CONTROL

El régimen contable del Consorcio será el establecido por la normativa vigente para una entidad de esta naturaleza, adjuntándose a la Cuenta General de cada ejercicio memoria justificativa del coste y rendimiento de la actividad desarrollada por el Consorcio durante el mismo.

El control interno será ejercido por el Secretario-Interventor nombrado por el Consejo General a propuesta de la Presidencia.

### CAPÍTULO V. SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN

#### Artículo 27. SEPARACIÓN

La separación del Consorcio de alguno de sus miembros podrá producirse a petición de parte interesada, siendo necesario un preaviso efectuado con un año de antelación y será requisito imprescindible estar al día en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adoptados con anterioridad.

#### Artículo 20. DISOLUCIÓN

El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

- Por disposición legal.
- Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
- Por insuficiencia de medios económicos.
- Por haberse realizado el fin para el cual se constituyó.
- Por acuerdo expreso de los entes consorciados.
- Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

El destino de los bienes inventariados será el siguiente: Si fuerón aportados por una sola entidad revertirán a ella automáticamente.

Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderá a quien hubiere efectuado una aportación mayor, debiendo indemnizar a los demás el importe del valor de sus aportaciones, actualizado al momento de la liquidación.

#### Artículo 29. DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente, en la normativa de Régimen Local y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Desde la aprobación inicial de los estatutos, hasta la constitución del Consorcio, y con el fin de mantener el funcionamiento de las instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, las obligaciones que asuman las partes se sintetizan en los siguientes apartados:

- La UNIVERSIDAD DE LEÓN asume la obligación de permitir el uso de las instalaciones deportivas a los ciudadanos del municipio, así como de financiar todos los gastos energéticos que del uso de ellas puedan derivarse.

- EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA asume la obligación de contratar al personal necesario para garantizar su funcionamiento, así como de correr con los gastos de mantenimiento de las instalaciones.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Los contratos laborales actualmente firmados por el Ayuntamiento de Ponferrada con destino al Campus Universitario mantendrán su vigencia hasta el momento de constitución del Consorcio. A partir del levantamiento del acta de constitución será el Consorcio quien, de acuerdo con las normas previstas en los presentes estatutos, seleccionará su propio personal, sin que en ningún caso pueda invocarse derecho alguno frente al Ayuntamiento de Ponferrada, ni del personal anterior, ni del que en el futuro contrate la entidad consorciada.

Ponferrada, 21 de octubre de 2003.—EL CONCEJAL DELEGADO DE H. Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

8061

372,00 euros

#### GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 2/2003, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del año 2002 y a mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto vigente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el referido expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 27 de octubre de 2003.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

8269

3,60 euros

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente los siguientes documentos:

—Presupuesto valorado de "Complementos en pavimentación de calles en Pedrún de Torío", redactado por el I.C.C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez con un presupuesto general de 26.013,32 euros.

–Presupuesto valorado de “Complementos de pavimentación calle La Iglesia en Palacio de Torío”, redactado por el I.C.C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez con un presupuesto general de 28.280,48 euros.

Ambos documentos se exponen a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

De no presentarse dichas reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Garrafe de Torío, 27 de octubre de 2003.–La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

8298

4,00 euros

### VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, aprobó los siguientes expedientes, los cuales se encuentran a disposición del público en general en la Secretaría Municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones ante el Pleno Municipal, durante el plazo de quince días. Transcurridos los cuales sin reclamaciones, se considerarán aprobados de forma definitiva:

- Presupuesto Municipal 2004.

Villasabariego, 28 de octubre de 2003.–EL ALCALDE, Alfredo Díez Ferreras.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2003, aprobó la modificación, establecimiento, imposición u ordenación de los siguientes tributos:

- Ordenanza Reguladora de la tasa por apertura de establecimientos (modificación).

- Ordenanza Reguladora de las licencias urbanísticas (modificación).

- Ordenanza Reguladora de la tasa de saneamiento (modificación).

- Establecimiento de la Ordenanza Reguladora del I.B.I.

- Ordenanza Reguladora de la tasa de abastecimiento de agua y servicios complementarios.

- También se aprobó el Reglamento de los Servicios Municipales de Abastecimiento y Saneamiento de Agua.

Los cuales se encuentran a disposición del público en general en la Secretaría Municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones ante el Pleno Municipal, durante el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin reclamaciones, se considerarán aprobados de forma definitiva.

Villasabariego, 28 de octubre de 2003.–EL ALCALDE, Alfredo Díez Ferreras.

8297

6,40 euros

### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de octubre de 2003, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la concesión para la “Gestión de la explotación del Albergue de Peregrinos”, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se convoca el concurso público con arreglo al Pliego de condiciones, si bien se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Villadangos del Páramo, 13 de octubre de 2003.–EL ALCALDE, Teodoro Martínez Sánchez.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO

#### 1.–OBJETO DE LA CONCESIÓN

Constituye el objeto del presente concurso la contratación de la gestión de la explotación del Albergue de Peregrinos de Villadangos del Páramo.

#### 2.–PLAZO DE LA CONCESIÓN

El contrato tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse, a petición del interesado, con una antelación mínima de tres meses, tras el informe favorable del Ayuntamiento, por períodos anuales hasta un nuevo límite de cuatro años.

#### 3.–TIPO DE LICITACIÓN

Se fija como precio mínimo de licitación la cantidad de 1.500 euros/año. El precio ofertado por el que resulte adjudicado tendrá la consideración de canon de explotación que será abonado por el concesionario al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo. Este importe se incrementará anualmente en función de la variación al alza que experimente el índice de precios al consumo, tomando como referencia el 1 de enero de cada año.

El canon de la concesión se abonará el primer año a la firma del contrato y en años sucesivos, antes del 31 de enero de cada año.

#### 4.–DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO Y AYUNTAMIENTO

##### a) Derechos del concesionario:

–Utilizar las instalaciones del Albergue de Peregrinos para la prestación del servicio.

–Percibir las tarifas correspondientes por la prestación del servicio.

##### b) Obligaciones del concesionario:

–Cuidar de la conservación, mantenimiento y perfecto estado del inmueble, así como de la limpieza e higiene de las instalaciones.

–Será de cargo del concesionario el gasto que origine el suministro de energía eléctrica.

–Indemnizar a las personas y bienes de terceros de los daños que les ocasionare el mal funcionamiento del servicio. A tal efecto suscribirá una póliza de seguros con cobertura de 120.000 euros que cubra todas las responsabilidades que se deriven de las posibles contingencias que puedan ocurrir dentro de las instalaciones. Este seguro deberá presentarse formalmente en el momento de la firma del contrato de adjudicación.

##### c) Derechos del Ayuntamiento:

–Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios que han de ser abonados por los usuarios.

–Fiscalizar la gestión del concesionario y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación del servicio.

–Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

##### d) Obligaciones del Ayuntamiento:

–Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión del servicio.

–Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

#### 5.–INICIO DEL SERVICIO

El concesionario comenzará a prestar el servicio, objeto de la concesión, dentro de los veinte días siguientes al de la formalización del contrato.

#### 6.–EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO

Son causas de extinción del contrato de concesión de la explotación del Albergue de Peregrinos las siguientes:

–El incumplimiento de la prestación del servicio de la que es objeto la concesión.

- El incumplimiento del pago del canon establecido en contrato.
- El incumplimiento del pago del gasto de luz.
- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.
- El incumplimiento de la obligación de conservación de las instalaciones.

#### 7.-RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá al Ayuntamiento debiendo el adjudicatario entregar las instalaciones y aparatos existentes en el edificio en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.

A tal efecto, previo al comienzo de la prestación del servicio, se realizará un inventario valorado de todo el material, utillaje y mobiliario existente, firmando el adjudicatario la conformidad de su recepción y quedando obligado a entregarlo al fin del contrato. El inventario formará parte del contrato como anexo número 1.

#### 8.-RIESGO Y VENTURA

El concesionario gestionará el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicio, salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento.

#### 9.-GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores acreditarán la constitución de una garantía provisional de 30 euros; dicha garantía podrá constituirse en alguna de las formas previstas en la legislación vigente.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del precio de adjudicación, por todo el tiempo de duración de la concesión.

#### 10.-CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

#### 11.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán la proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintidós días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figure la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la contratación de la explotación del Albergue de Peregrinos de Villadangos del Páramo".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se denominará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", y contendrá los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario, DNI si se trata de persona física o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación. Estos documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos, debidamente compulsadas ante Notario o ante funcionario de esta Corporación.

- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en .... calle....., número ....., con DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado mediante .....,) enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la explotación del Albergue de Peregrinos de Villadangos del Páramo (León), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha ....., tomo parte en la misma y me comprometo a gestionar el servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas con los criterios, mejoras y soluciones que expongo, de acuerdo a la siguiente propuesta:

a) El canon ofertado es de ..... euros, IVA excluido.

b) Memoria sobre la organización y explotación, puesta en funcionamiento y prestación del servicio, detallando las mejoras a realizar en las instalaciones.

#### 12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación, en acto público celebrado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que el citado día fuese sábado, en cuyo caso la apertura se trasladará al primer día hábil siguiente), procederá a la apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación estará formada por el Sr. Alcalde, como Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales la Secretaria y tres concejales nombrados por la Alcaldía. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, según lo dispuesto en la disposición adicional novena, punto 3, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Mesa procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A.

Si observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá proceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición. A estos efectos se considera, entre otras, como insubsanable, la falta o insuficiencia de la garantía provisional.

En el mismo acto, si la documentación del sobre A es correcta, se procederá a la apertura del sobre B, terminándose el acto sin adjudicación provisional alguna. En el supuesto de que se hubiera otorgado plazo para presentar subsanaciones, la Mesa se reunirá una vez transcurrido el mismo para la apertura del sobre B.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación, en reuniones no públicas, con el fin de proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que en conjunto presente la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este Pliego, y sin perjuicio del derecho de la Administración de declararlo desierto.

#### 13.-CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

- Mejor memoria de organización del servicio, puesta en funcionamiento, prestación del mismo, de 0 a 45 puntos.

- Experiencia en la gestión de explotaciones de Albergues, de 0 a 35 puntos.

- Mayor canon de explotación, de 0 a 20 puntos.

#### 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación fehaciente de la adjudicación al adjudicatario, siendo requisito previo necesario la constitución de la fianza definitiva.

La falta de formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará al Ayuntamiento para

acordar la resolución de la adjudicación y reclamar la indemnización que proceda.

#### 15.-SECUESTRO, RESCATE Y CADUCIDAD

Si el concesionario incurriere en infracción de carácter leve que pusiera en peligro la buena prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá declarar el secuestro de la concesión con el fin de asegurar aquél provisionalmente, de acuerdo con la norma establecida en el artículo 133 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Así mismo, por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá acordar el rescate del servicio. Para ello, se estaría a lo dispuesto en el artículo 52 del mismo Reglamento y en los artículos 168 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Procederá la declaración de caducidad de la concesión en los siguientes casos:

–Si levantado el secuestro el concesionario volviera a incurrir en las infracciones que lo hubieren determinado o en otras similares.

–Si el concesionario incurriera en infracción grave de sus obligaciones esenciales.

#### 16.-DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y determinar sus efectos.

7880

192,00 euros

### VILLAMEJIL

Con fecha 10 de enero de 2004 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de Villamejil y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que por el Pleno de esta Corporación se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento para el cargo.

Los interesados en este nombramiento presentarán en las oficinas del Ayuntamiento la solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia del DNI.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración de no pertenecer ni trabajar en ningún partido político o sindicato.

e) Declaración de no existir causas de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Villamejil, 22 de octubre de 2003.–El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

8215

4,00 euros

### CASTROCALBÓN

Por medio del presente se hace público que las personas interesadas en ser nombradas Juez de Paz de este municipio deberán presentar en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, solicitud dirigida a este Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y currículum del solicitante.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan el desempeño del mismo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Castrocalbón, 21 de octubre de 2003.–El Alcalde–Presidente, Benigno Pérez Cenador.

8216

3,20 euros

### VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2003, acordó la aprobación con carácter provisional, con el quórum legal, del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para su adaptación a la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la citada Ley 39/1988, artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, este acuerdo provisional se considerará aprobado de forma definitiva.

Valdefuentes del Páramo, 3 de noviembre de 2003.–El Alcalde–Presidente (ilegible).

8444

4,40 euros

### MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

La Asamblea de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003, aprobó el pliego de condiciones para la contratación de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por subasta, procedimiento abierto. Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso formalizar las alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se abre un plazo de 26 días para la presentación de ofertas en las oficinas fijadas por la Mancomunidad para participar en esta subasta–Ayuntamiento de Valderrey–.

Los pliegos de prestación del servicio están a disposición de los interesados.

San Justo de la Vega, 20 de octubre de 2003.–Firmado: David Martínez Benavides.

8173

12,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002457/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 849/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Daniel Jover Pina, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Emilio Plaza Machado, contra Daniel Jover Pina, en reclamación por despido, registrado con el número 849/2003, se ha acordado citar a Daniel Jover Pina, en igno-

rado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Daniel Jover Pina, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 20 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8156

24,00 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Por medio de la presente se convoca a todos los Compromisarios de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, a la Asamblea General Ordinaria de noviembre, a la que pueden asistir todos los partícipes, que se celebrará en el Cine Paramés en Santa María del Páramo el domingo día 30, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 en segunda, a fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.—Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
- 3.—Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riego.
- 4.—Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 2004, que ha de presentar el Sindicato de Riego.
- 5.—Ratificación del nombramiento de Vocales, Compromisarios y suplentes en aquellos pueblos que corresponda renovar.
- 6.—Informe del Presidente.
- 7.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Zotes del Páramo, 20 de octubre de 2003.—El Presidente de la Comunidad en funciones, Juan Manuel López Martínez.

8227

20,00 euros

#### CANAL BAJO DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esa Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto de Educación Secundaria Virgen de La Encina, calle Gómez Núñez de esta ciudad, el día 30 de noviembre a las 9.00 horas en primera convocatoria, y si no existiese número suficiente, a las 10.00 horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.—Presupuestos de gastos e ingresos para el año 2004.

3º.—Informes y propuestas de las Presidencias.

4º.—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 7 de octubre de 2003.—El Presidente, Lorenzo Rodríguez.—El Secretario, Manuel Prada.

7798

10,40 euros

## Anuncios Urgentes

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº de identificación: 24/102274454.

Razón social: Restauradores Astorganos SL.

Domicilio: Ps. San Agustín S/N.

C.P. Localidad: 24002 León.

Expediente: Embargo de salarios 24/2003/11.

Procedimiento: Resolución recurso de alzada.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª -2ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

7297

30,40 euros

#### Ministerio de Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA-VALDERADUEY (LEÓN)

CANON DE REGULACIÓN DEL AÑO 2003

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

#### TRAMO DE RÍO PORMA

Regadíos: 20,73 euros/ha.

Abastecimientos: 112,15 euros/l/seg.

Usos industriales: 2,07 euros/CV.

Otros usos industriales: 112,15 euros/l/seg.

Industrias con refrigeración: 5,18 euros/l/seg.

Piscifactorías: 3,11 euros/l/seg.

Molinos: 0,21 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Algadefe, Ardón, Boñar, Cabrerros del Río, Campo de Villavidel, Castrofuerte, Cimanos de la Vega, Fresno de la Vega, Mansilla Mayor, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba de Curueño, Toral de los Guzmanes, Valdefresno, Valencia de Don Juan, Vega de Infanzones, Vegaquemada, Vegas del Condado, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villaquejida, Villasabariego, Villaturiel.

Condiciones de aplicación:

1ª.—En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2ª.—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

3ª.—El estudio y justificación de este Canon de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª.—La propuesta de este Canon de Regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada en León, el día 1 de octubre de 2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 2 de octubre de 2003.—El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso—Montiano de Álvaro.

7585 41,60 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA-VALDERADUEY (LEÓN)

###### TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL AÑO 2003

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

###### 12C45 CANAL DE ARRIOLA

Regadíos: 55,35 euros/ha.

Abastecimientos: 299,44 euros/l/seg.

Usos industriales: 5,54 euros/CV.

Otros usos industriales: 299,44 euros/l/seg.

Industrias con refrigeración: 13,84 euros/l/seg.

Piscifactorías: 8,30 euros/l/seg.

Molinos: 0,55 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

León, Santa Colomba de Curueño, Valdefresno, Vegas del Condado, Villasabariego, Villaturiel.

###### 12C46 CANAL DE LA M.I. DEL PORMA (1ª FASE)

Regadíos: 39,88 euros/ha.

Abastecimientos: 215,75 euros/l/seg.

Usos industriales: 3,99 euros/CV.

Otros usos industriales: 215,75 euros/l/seg.

Industrias con refrigeración: 9,97 euros/l/seg.

Piscifactorías: 5,98 euros/l/seg.

Molinos: 0,40 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Cabrerros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Castrofuerte, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Pajares de los Oteros, Santas Martas, Valencia de Don Juan, Vegas del Condado, Villafer, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villasabariego, Villaturiel.

###### 12C47 CANAL DEL ESLA

Regadíos: 37,21 euros/ha.

Abastecimientos: 201,31 euros/l/seg.

Usos industriales: 3,72 euros/CV.

Otros usos industriales: 201,31 euros/l/seg.

Industrias con refrigeración: 9,30 euros/l/seg.

Piscifactorías: 5,58 euros/l/seg.

Molinos: 0,37 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Algadefe, Castrofuerte, Cimanos de la Vega, Fresno de la Vega, San Millán de la Vega, Toral de los Guzmanes, Valencia de Don Juan, Villacé, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villaornate, Villaquejida.

Condiciones de aplicación:

1ª.—Estas tarifas por ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.—En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3ª.—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

4ª.—Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada en León, el día 1 de octubre de 2003.

5ª.—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 2 de octubre de 2003.—El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso—Montiano de Álvaro.

7586 62,40 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA (RIAÑO) (LEÓN)

###### TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL AÑO 2003

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.

Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

#### 12C46-1 CANAL DE LA M.I. DEL PORMA (2ª FASE)

Regadíos: 34,20 euros/ha.

Abastecimientos: 185,02 euros/l/seg.

Usos industriales: 3,42 euros/CV.

Otros usos industriales: 185,02 euros/l/seg.

Industrias con refrigeración: 8,55 euros/l/seg.

Piscifactorías: 5,13 euros/l/seg.

Molinos: 0,34 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Cabreros del Río, Campo de Villavidel, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Villasabariego, Villaturiel.

#### 12C63 CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS

Regadíos: 38,80 euros/ha.

Abastecimientos: 209,91 euros/l/seg.

Usos industriales: 3,88 euros/CV.

Otros usos industriales: 209,91 euros/l/seg.

Industrias con refrigeración: 9,70 euros/l/seg.

Piscifactorías: 5,82 euros/l/seg.

Molinos: 0,39 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Castrotierra, Cea, Cistierna, Cubillas de Rueda, Burgo Ranero, El, Gordaliza del Pino, Izagre, Joarilla de las Matas, Mansilla de las Mulas, Sahagún, Santas Martas, Sta. Cristina de Valmadrigal, Sta. María del Monte de Cea, Valdepolo, Vallecillo, Valverde Enrique, Villamartín de Don Sancho, Villamol, Villamoratiel de las Matas, Villaselán.

Condiciones de aplicación:

1ª.—Estas tarifas por ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.—En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

3ª.—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

4ª.—Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla (Riaño), celebrada en León, el día 1 de octubre de 2003.

5ª.—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 2 de octubre de 2003.—El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso—Montiano de Álvaro.

7626

53,60 euros

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA (RIAÑO) (LEÓN)

#### TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL AÑO 2003

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

#### TRAMO DE RÍO ESLA (RIAÑO)

Regadíos: 27,43 euros/ha.

Abastecimientos: 148,40 euros/l/seg.

Usos industriales: 2,74 euros/CV.

Otros usos industriales: 148,40 euros/l/seg.

Industrias con refrigeración: 6,86 euros/l/seg.

Piscifactorías: 4,11 euros/l/seg.

Molinos: 0,27 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Aldea del Puente La, Algadefe, Alija del Infantado, Alvires, Antigua La, Ardón, Banecidas, Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Boca de Huérgano, Burgo Ranero El, Burón, Bustillo de Cea, Cabreros del Río, Calzada del Coto, Calzadilla de los Hermanillos, Campo de Villavidel, Castellanos, Castroañe, Castrotierra de Valmadrigal, Castrovega, Cea, Cebrones del Río, Cistierna, Codornillos, Corbillos de los Oteros, Crémenes, Cubillas de Rueda, Galleguillos, Gordaliza del Pino, Gordoncillo, Gradefes, Grajalejo, Grañeras, Izagre, Joarilla de las Matas, Laguna de Negrillos, Laguna Dalga, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Matallana de Valmadrigal, Palacios de Rueda, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana de Rueda, Quintanilla de Rueda, Reliegos, Riaño, Roperuelos del Páramo, Sabero, Sahagún, Sahechores, Sahelices del Payuelo, Sahelices del Río, San Adrián del Valle, San Miguel de Montañán, San Millán de los Caballeros, San Pedro de las Dueñas, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María del Río, Santa María del Monte de Cea, Santas Martas, Toral de los Guzmanes, Valdefuentes del Páramo, Valdepolo, Valderas, Valdespino Vaca, Valdevimbre, Vallecillo, Valverde Enrique, Villacalabuey, Villademor de la Vega, Villahibiera, Villalquite, Villamañán, Villamarco, Villamartín de Don Sancho, Villamol, Villamondrín de Rueda, Villamoratiel de las Matas, Villamuño, Villanueva de las Manzanas, Villapadierna, Villasabariego, Villaselán, Villaturiel, Villeza, Villomar, Zotes del Páramo.

Condiciones de aplicación:

1ª.—En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2ª.—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

3ª.—El estudio y justificación de este Canon de Regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª.—La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Esla (Riaño), celebrada en León, el día 1 de octubre de 2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 2 de octubre de 2003.—El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso—Montiano de Álvaro.

7627

57,60 euros